

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea del CRAI-USTA y el Repositorio Institucional en la página Web de la CRAI-USTA, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

**Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA
Universidad Santo Tomás, Bucaramanga**

Proyecto Practica Empresarial DIAN

Carlos Andrés Valencia

Trabajo de grado para obtener el título de Profesional en Negocios Internacionales

Tutor

Guillermo Barreto Gómez

Especialista en Negocios Internacionales

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Facultad de Negocios Internacionales

2019

Agradecimientos

Primeramente, quiero agradecerle a DIOS quien desde el primer momento de mi existencia me ha guiado y acompañado en todo momento.

Quiero igualmente agradecerle al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y a todas las instituciones en las que estuve, pues sin la ayuda de estas instituciones no podría haber llegado a formarme como persona y académicamente.

También quiero agradecer a todas las personas que de una u otra forma contribuyeron en mi formación y crecimiento todo este tiempo, profesores, amigos, funcionarios de la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN donde realice las prácticas.

A todos ustedes muchas gracias.

Tabla de contenido

Introducción	11
1. Proyecto Practica Empresarial DIAN	12
1.1 Justificación	12
1.2 Objetivos de la Practica	12
1.2.1 Objetivo General.	12
1.2.2 Objetivos Específicos	12
3. perfil de la empresa estructura organizacional, aspectos económicos, portafolio de servicios	13
3.1 Razón social de la empresa	13
3.2 Datos generales de la empresa	13
3.3 Objeto social de la empresa	13
3.4 Misión empresarial	14
3.5 Visión empresarial	14
3.6 Organigrama de la empresa	15
3.7 Portafolio de productos y/o servicios	16
4. Cargo y funciones (descripción de los procesos, procedimientos y herramientas utilizadas)	17
4.1 Cargo	17
4.2 Funciones asignadas	17
5. Descripción de las funciones asignadas	18
5.1 Función 1	18

PRACTICA EMPRESARIAL - DIAN	5
5.2 Función 2	27
5.3 Función 3	36
5.4 Función 4	39
5.5 Función 5	40
6. Marco normativo	41
7. Aportes	41
7.1 Aportes del estudiante a la entidad	41
7.2 Aportes de la entidad al estudiante	46
7.2.1 Asistencia a capacitaciones internas de la DIAN.	46
7.2.1.1 Capacitación en criterios de clasificación de origen para la expedición de certificados de origen.	46
7.2.1.1.1 Certificados de origen emitidos por la DIAN.	47
7.2.1.1.2 Certificados de origen emitidos por el mismo exportador.	47
7.2.2 Capacitación de los cambios en el nuevo decreto aduanero 1165 del 2 de julio de 2019 reglamentado por la resolución 46 del 26 de julio de 2019.	47
8. Conclusiones	49
Referencias bibliográficas	50

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1 <i>Datos generales de la empresa.</i>	13
Tabla 2. <i>Certificados de origen emitidos por la Dian</i>	47
Tabla 3. <i>Certificados de origen emitidos por el mismo exportador</i>	47

Lista de figuras

	Pág.
<i>Figura 1.</i> Organigrama de la empresa.....	16
<i>Figura 2.</i> Portafolio de productos y/o servicios de la empresa	17
<i>Figura 3.</i> Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación.....	22
<i>Figura 4.</i> Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación.....	23
<i>Figura 5.</i> Declaración juramentada de registro	24
<i>Figura 6.</i> Declaración juramentada de registro	25
<i>Figura 7.</i> Foto visita de origen	26
<i>Figura 8.</i> Foto visita de origen	26
<i>Figura 9.</i> Foto visita de origen	27
<i>Figura 10.</i> Foto visita de origen	27
<i>Figura 11.</i> Foto visita de origen	28
<i>Figura 12.</i> Foto inspección física	29
<i>Figura 13.</i> Foto inspección física	30
<i>Figura 14.</i> Foto inspección física.....	30
<i>Figura 15.</i> Foto inspección física	31
<i>Figura 16.</i> Acta de inspección manual.....	34
<i>Figura 17.</i> Acta de inspección manual.....	35
<i>Figura 18.</i> Acta de inspección manual.....	36
<i>Figura 19.</i> Diagrama de proceso para la nacionalización de mercancía.....	37
<i>Figura 20.</i> Certificados de origen negados 2017.....	43
<i>Figura 21.</i> Certificados de origen negados 2018.....	44

Figura 22. Partidas arancelarias 2017 – 201845

Figura 23. Certificados negados país destino 2017 – 201846

Figura 24. Certificados negados según tipo de acuerdo 2017 – 2018.....46

Glosario

Ampliación. Actuación realizada por el inspector por razones justificadas. Debiéndose registrar debidamente el Acta de Inspección el motivo, el término de ampliación (sugerido 5 días) y el fundamento legal.

Aprehensión: Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías respecto de las cuales se configure alguno de los eventos previstos en el artículo 647 del Decreto 1165 de 2019.

Autocomisorio: Acto administrativo mediante el cual se asigna a un empleado público que ejerce las funciones de inspector aduanero, para que adelante la diligencia de inspección documental o física, sometida al régimen de exportación o importación de mercancías que salen o entran al territorio aduanero nacional. Este es un auto de trámite y como tal es de “cúmplase” que no requiere de ninguna otra formalidad, ni de notificación.

Inspección Aduanera. Es la actuación que realiza la autoridad aduanera competente con el fin de verificar la naturaleza, descripción, estado, cantidad, peso y medida; así como el origen, valor y clasificación arancelaria de las mercancías; para la correcta determinación de los tributos aduaneros.

Levante: Es el acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía, previo el cumplimiento de los requisitos legales o el otorgamiento de garantía, cuando a ello haya lugar. (Fuente: Artículo 181 Decreto 1165 de 2019).

OEA: Operador económico autorizado.

Reglas de origen: Son los requisitos establecidos entre las partes en un acuerdo comercial, que debe cumplir una mercancía para ser considerado originario.

SYGA: Sistema Informático de Gestión Aduanera.

Resumen

La dirección de impuestos y aduanas (DIAN) es la unidad administrativa especial del estado colombiano encargada de la vigilancia y control del régimen aduanero, la cual mediante los decretos y resoluciones expedidos por el ministerio de hacienda y crédito fiscaliza las operaciones de comercio exterior.

En este documento se describen las distintas funciones que como practicante desempeñe en la división de gestión de la operación aduanera de la (DIAN) seccional Bucaramanga.

Para el debido desarrollo de las funciones fue necesario apoyarme en distintas herramientas como: decreto 1165 de 2019, resoluciones, instructivos, circulares y oficios.

Palabras claves: DIAN, decreto 1165, usuarios aduaneros, inspección, certificados de origen.

Abstract

The Directorate of Taxes and Customs (DIAN) is the special administrative unit of the Colombian state responsible for monitoring and control of the customs regime, which through the decrees and resolutions issued by the Ministry of Finance and Credit oversees foreign trade operations.

This document describes the various roles he performs as a practitioner in the customs operation management division of the (DIAN) sectional Bucaramanga.

For the proper development of the functions it was necessary to rely on different tools such as: Decree 1165 of 2019, resolutions, instructions, circulars and trades.

Keywords: DIAN, decree 1165, customs users, inspection, certificates of origin.

Introducción

Como bien sabemos la DIAN es una unidad administrativa especial del estado colombiano, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la recaudación de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias. También administra los derechos de aduana y demás impuestos del comercio exterior.

El presente documento es el resultado de la práctica empresarial que realice en la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN seccional Bucaramanga, esta división es la encargada de la vigilancia y control de las importaciones nacionalizadas en esta seccional y exportaciones de mercancías que van a ser comercializadas en el exterior. También está encargada del control y vigilancia de los viajeros de procedencia extranjera que ingresan por el aeropuerto internacional Palonegro de Bucaramanga.

En este documento se encuentran descritos los objetivos que quería lograr con la práctica empresarial, las funciones que me fueron asignadas y los procesos para la debida ejecución de estas.

1. Proyecto Practica Empresarial DIAN

1.1 Justificación

La razón principal por la que quise realizar las prácticas empresariales en la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) fue porque esta entidad es la que regula y controla todo el régimen aduanero y cambiario en materia de comercio exterior, y muchas de las funciones que como negociador internacional voy a desempeñar a futuro son controladas y vigiladas por esta entidad, es por esto que decidí realizar las prácticas en esta entidad.

1.2 Objetivos de la Practica

1.2.1 Objetivo General. Poner en práctica en la División de Operación Aduanera de la Dian Dirección seccional Bucaramanga la temática de comercio exterior y el régimen aduanero vista durante la carrera en la universidad con el propósito de adquirir mayor experiencia en la operatividad de los tramites de las importaciones exportaciones y tránsitos aduaneros que hacen parte del régimen aduanero de nuestro país cuyo marco normativo se encuentra tipificado en el decreto 1165 de 2019 y resolución 46 del mismo año.

1.2.2 Objetivos Específicos

✓ Contribuir en los procesos que se llevan a cabo en la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN seccional Bucaramanga en los trámites internos de importación, origen de las mercancías y la certificación o reconocimiento como Operador Económico Autorizado para las

empresas que buscan obtener esta calificación como usuarios de confianza.

✓ desarrollar competencias en materia de comercio exterior su aplicación y ejecución mediante los decretos y resoluciones vigentes.

✓ Realizar un análisis con los certificados de origen negados de los años 2017 y 2018.

3. perfil de la empresa estructura organizacional, aspectos económicos, portafolio de servicios

3.1 Razón social de la empresa

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)

3.2 Datos generales de la empresa

Tabla 1 *Datos generales de la empresa.*

Dirección	Teléfono	Correo	Jefe inmediato
Calle 36 # 14 – 03	6309444	dbaronp@dian.gov.co	Doris Inés barón

Nota: elaboración propia

3.3 Objeto social de la empresa

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido

cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

3.4 Misión empresarial

Garantizar la seguridad fiscal, inspirando a la sociedad a contribuir; facilitando el entendimiento y cumplimiento de las obligaciones del contribuyente y usuario aduanero, para la consolidación de Colombia como un país, emprendedor, justo y equitativo.

3.5 Visión empresarial

Ser reconocida como una de las organizaciones más modernas e importantes del Estado colombiano, en donde la comunidad y nuestros aliados estratégicos tengan la seguridad y confianza en que actuamos con honestidad, agilidad, y eficiencia en el cumplimiento de nuestra misión.

3.6 Organigrama de la empresa

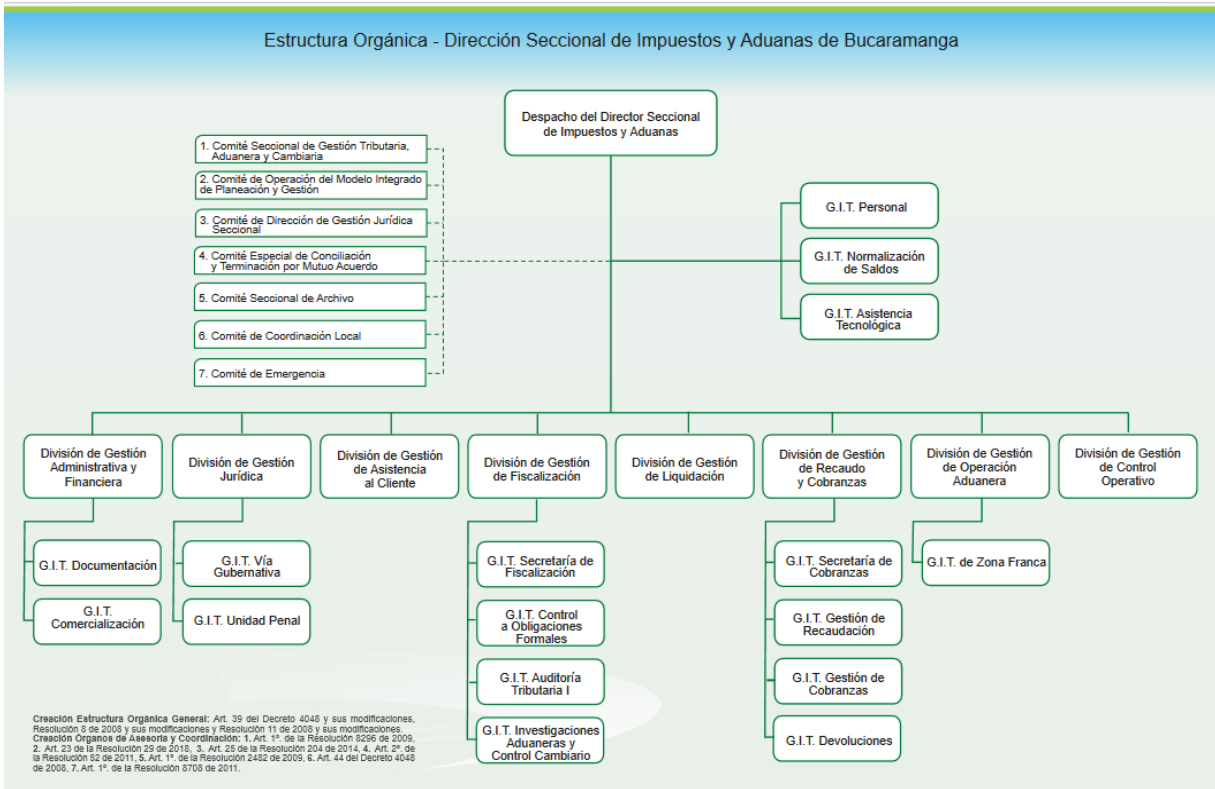


Figura 1. Organigrama de la empresa.

Fuente: www.dian.gov.co

3.7 Portafolio de productos y/o servicios

NÚMERO TRÁMITES Y OPAS	NOMBRE DEL TRÁMITE	CLASIFICACIÓN (S: servicio u Opa T: trámite)	CANAL DE GESTIÓN
1	Orientación telefónica tributaria aduanera y cambiaria	S	Telefónico: Contact Center.
	RUT		
2	Inscripción en el Registro Único Tributario - RUT	T	Presencial Punto de Contacto
3	Actualización del Registro Único Tributario-RUT	T	
4	CANCELACIÓN de la Inscripción en el Registro Único Tributario.	T	
5	Levantamiento de la suspensión de la Inscripción en el RUT	T	
6	Copia del Rut (O)	S	
7	Solicitud de Actualización cambio de régimen común a simplificado	T	
8	Solicitud de Actualización de datos de identificación	T	
9	Solicitud de Actualización por cese de actividades	T	
10	Solicitud de reactivación NIT cancelado	T	
	MECANISMO		
11	Emisión, renovación o revocación del mecanismo de la DIAN para Certificación y Firma Digital.	T	Presencial Punto de Contacto
	FACTURACION		
12	Autorización de numeración de facturación	T	
13	Habilitación de numeración de facturación	T	
14	Inhabilitación de numeración de facturación	T	
15	Anulación de numeración de facturación	T	
	LIBROS:		
16	Registro de libros de contabilidad	T	
	ORIENTACIÓN TACI	S	
17	KIOSKO- AUTOGESTION		
18	Presentación declaraciones	S	Virtual y litográfico
19	Descarga de Mecanismo Digital	S	
20	Presentación de información por envío de archivos (Información exógena)	S	
	RECAUDO		
21	Consulta Estado de Cuenta	S	
	DECLARACIONES		
22	Renta	T	Virtual SIE PQRS
23	IVA	T	
24	Retención en la Fuente	T	
25	Importaciones	T	
26	Exportaciones	T	
	PQRS	S	

Figura 2. Portafolio de productos y/o servicios de la empresa

Fuente: www.dian.gov.co

4. Cargo y funciones (descripción de los procesos, procedimientos y herramientas utilizadas)

4.1 Cargo

Pasante en la División de Gestión de la Operación Aduanera

4.2 Funciones asignadas

✓ Realizar el acta de visitas a las empresas productoras de la región con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos de producción y la utilización de las materias primas importadas y nacionales empleadas en dicho proceso junto con la asignación de las posiciones arancelarias para cada una de ellas y la calificación de los criterios de origen según la aplicación de los acuerdos comerciales.

✓ Verificas las mercancías en zona primaria o secundaria objeto de inspección física según selectividad originada por el sistema informático syga junto con el funcionario asignado para el proceso.

✓ Verificar la documentación suministrada por el importador en los procesos de inspección documental de las mercancías que ingresan bajo modalidad de entregas urgentes realizadas por Ecopetrol.

✓ Recopilar y revisar los documentos requeridos a los Usuarios Aduaneros Permanentes y Depósitos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de tal calidad.

✓ Capturar la información de los usuarios que tramitaron certificados de origen durante el primer semestre del año en curso según la forma valorada para cada uno de los acuerdos ante esta seccional indicando su a probación o la causal de no aceptación según el caso.

5. Descripción de las funciones asignadas

5.1 Función 1

Realizar el acta de visitas de origen a las empresas productoras de la región con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos de producción y la utilización de las materias primas importadas y nacionales empleadas en dicho proceso junto con la asignación de las posiciones arancelarias para cada una de ellas y la calificación de los criterios de origen según la aplicación de los acuerdos comerciales:

para el cumplimiento de esta función debía tener en cuenta que dicha actividad debe quedar consignada en el formato Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación (ver tabla 3) el cual contiene los siguientes parámetros:

- ✓ Número del acta de visita
- ✓ Nombre de la empresa, dirección, teléfono
- ✓ Objeto de la visita
- ✓ Materiales extranjeros y nacionales
- ✓ Etapas del proceso de producción
- ✓ Infraestructura de la empresa

Para la selección de las empresas a las cuales se les realizara las visitas de origen se tienen en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ Nuevos usuarios del aplicativo de la declaración juramentada mediante el cual se solicita el certificado de origen.
- ✓ Empresas inscritas que incluyan productos nuevos para exportar.
- ✓ Cuando se requiera verificar la existencia de una empresa y comprobar el cumplimiento de los criterios de los bienes exportados.
- ✓ Por devolución frecuente de los certificados de origen o declaración juramentada por presentar inconsistencias.
- ✓ Por solicitud expresa de la coordinación del servicio de origen u otra dirección seccional.
- ✓ Cuando se generen dudas respecto al proceso productivo, materias primas, nacionales y/o extranjeras descritas en una declaración juramentada.

El funcionario encargado de la autorización o negación de los certificados de origen antes de realizar la visita me asigna realizar los siguientes procedimientos:


1. Revisar la declaración juramentada presentada en el aplicativo de origen de la página web de la DIAN.
2. Verificar tanto en el RUT como en el certificado de existencia y representación legal que la actividad económica, dirección, teléfono y representante legal sea la misma información y que ambos documentos se encuentren vigentes y el RUT el usuario se encuentre registrado como usuario aduanero.
3. Verificar en la declaración juramentada, las reglas de origen de los acuerdos comerciales que la empresa aplica a las mercancías para considerarlas originarias de Colombia.
4. Elaborar un documento de trabajo donde se reflejen los aspectos a verificar en la visita y

los documentos que se solicitaran como fichas técnicas, registros sanitarios, declaraciones de importación, facturas de compra.

Luego de esto el funcionario Coordinar con la empresa fecha y hora de la realización de la visita y procede a realizar el auto comisorio.

Una vez recolectada toda la información se procede a realizar la visita al usuario al cual se le debe notificar y presentar el auto comisorio con la respectiva identificación del funcionario que realiza la visita, se le debe recordar al usuario el objeto de la visita y se inicia con la verificación de las materias primas en el almacén o bodega, se hace un recorrido por las instalaciones para así verificar los procesos de producción, capacidad instalada, el estado de la maquinaria y los procesos por líneas de producción directa e indirectas, se realiza registro fotográfico como evidencia de la visita realizada, una vez realizado esto se solicita la documentación solicitada previamente (facturas de compra de las materias primas empleadas en la producción de las mercancías).

Para finalizar con la visita se realiza el acta de visita de acuerdo con el formato FT-OA-2295 Acta de apertura y cierre de visitas de origen-Exportación.

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	ACTA DE APERTURA Y CIERRE VISITAS DE ORIGEN- EXPORTACION	FT-OA-2295
	Proceso: Operación aduanera	Versión 1

ACTA DE VISITA No 019 Lugar y Fecha de inicio de la Visita: FLORIDABLANCA, MARZO 28 de 2019				
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA				
Nombre de la Empresa: XXXXXXXX		Nit: XXXXXXXX		
Dirección y teléfono de la planta de producción: XXXXXXXX		Nombre y cargo de la persona(s) que atiende la visita XXXXXXXX		
Objeto de la visita: Llevar a cabo verificación de las instalaciones, proceso productivo realizado por el contribuyente XXXXXXXXXXXX, cuya actividad principal es la fabricación de calzado deportivo para dama código CIU 1521 y CIU 1522				
BIEN(ES) OBJETO DE ESTUDIO				
Nombre técnico del producto: CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA CAPELLADA SINTETICA Y SUELA SINTETICA PVC		Subpartida arancelaria: 64.02.99.90.00		
Descripción del producto: CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA CAPELLADA SINTETICA Y SUELA SINTETICA PVC				
MATERIALES EXTRANJEROS				
Item	Descripción	Subpartida Arancelaria	País de Origen	Documentos que acrediten el origen
1	LAMINA DE POLIURETANO	39.21.13.00.00	CHINA	JHON EDUAR SANCHEZ PATINO NIT: 1.060.266.442-3 FACT# FV-J-2948 DEL 1/03/2019
MATERIALES NACIONALES				
Item	Descripción	Subpartida Arancelaria	Documentos que acrediten el origen	Facturas
1	SUELA EN PVC	64.02.20.00.00	YANITH CORTES RINCON NIT: 51.894.414-1	FACT# FV TF – 97773 DEL 11/03/2019 FACT# FV TF – 97760 DEL 6/03/2019
2	OJALES METALICOS	83.08.10.11.00	MIL HERRAJES S.A NIT: 800.004.863-3	FACT# CO3 9011887 20/02/2018
3	CORDONES	56.09.00.90.00	ALBERTO DE JESUS CASTANO RAMIREZ NIT: 98.595.244-1	FACT# CRE 13790 DEL 6/03/2019
4	PLANTILLAS	64.06.90.10.00	ALVARO HERRERA HERRERA NIT: 91.476.185-8	FACT# 2151 DEL 9/03/2019
5	CARTON	48.11.90.90.00		
6	PEGANTE A BASE DE CAUCHO	35.06.99.00.00	CANGURO INTERNATIONAL S.A. NIT: 807.011.128	FACT# F131 363 DEL 28/02/2019

Figura 3. Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación
 Fuente: www.dian.gov.co

ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	
Etapa	Material y Función
CORTE	se realiza el corte de la lámina de poliuretano y forro poliéster con el molde según modelo
GUARNICION	se arman la capellada y forro poliéster ya cortados y se unen mediante pegante a base de caucho y se cosen con hilo polester, también se añaden los ojaletes metalicos
MONTADA	se monta el corte a la horma con su respectiva plantilla
SOLETEADA	se pega la suela al corte con la plantilla
LIMPIEZA	se emplantilla, se ponen cordones, se sella, se limpia y empaca.
DATOS ADICIONALES	
Costo total de materiales nacionales: \$ 9760	Costos directos de fábrica: \$ 9000
Valor CIF total de los materiales importados: \$ 3000	Valor en fábrica del producto terminado: \$ 24000
Valor FOB de exportación: \$ 28000	Valor agregado nacional: 88.75 %
Verificación de etiquetado: SI	Registros con entidades: SIC 93089870
<p>Infraestructura de la empresa y líneas de producción: Instalaciones de producción en arriendo, un área aproximada de 100 metros cuadrados, maquinaria propia, un solo turno ocho horas, 8 trabajadores contrato fijo, producción de 1.000 pares mensuales.</p> <p>Observaciones: Con auto comisorio No 000804 de marzo 27 de 2019 la visita fue atendida por el Sr XXXXXXXXXXXX propietario de la empresa donde se verificó la dirección según registrada en el Rut y Cámara de Comercio, donde se verificó proceso de producción, materias primas, maquinaria, producto terminados. La actividad económica registrada en el Rut 1521 corresponde al objeto social de la empresa.</p> <p>Se tomaron muestras fotográficas.</p> <p>Conclusiones y recomendaciones: Una vez analizada la información y verificada el proceso de producción se concluye que la empresa XXXXXXXXXXXX, con Rut XXXXXXXX si cumple con los requisitos de determinación de origen y las declaraciones juramentadas radicadas están conformes con la normatividad del decreto 390 de 2016.</p> <p>No. De Anexos recibidos: 14</p>	
Nombre de los funcionarios que efectuaron la visita:	Nombre y cédula de quien atiende la visita: XXXXXXXXXX C.C: XXXXXXXX
Firma	Firma
Cargo: GESTOR III	Cargo: PROPIETARIO
Fecha de cierre: MARZO 28 DE 2019	

Figura 4. Acta de apertura y cierre visitas de origen – exportación
Fuente: www.dian.gov.co



		DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO							
1. IDENTIFICACION DE EMPRESA									
1.1 R.U.T:									
1.2 Nombre Contacto:									
1.3 Dirección planta de producción:									
1.4 Correo electrónico de notificación:									
2. PRODUCTO REGISTRADO									
2.1 Subpartida Arancelaria: 42.02.21.00.00									
2.2 Nombre Comercial: BOLSO PARA DAMA EN CUERO									
Nombre Técnico: BOLSO PARA DAMA EN CUERO									
3. UTILIZACION INSTRUMENTOS DE COMPETITIVIDAD ADUANERO:									
3.1 Zona Franca: NO									
4. MATERIALES EXTRANJEROS IMPORTADOS DIRECTAMENTE O ADQUIRIDOS EN EL MERCADO NACIONAL									
No	Nombre Técnico	Subpartida	País	País	Unidad	Cantidad	Valor	Valor	
1	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.11 Valor total por Unidad de									
5. MATERIALES NACIONALES									
No	Nombre Técnico	Partida	Unidad	Cantidad	Valor				
1	CUERO BOVINO	41.07.99.00.00							
2	FORRO EN SEDA	50.07.20.00.00							
3	HILO DE ALGODON	52.04.19.00.00							
4	HERRAJES METALICOS	83.08.90.00.00							
5	CIERRES METALICOS	98.07.19.00.00							
6	PEGANTES A BASE DE POLIMEROS	35.06.91.00.00							
5.11 Valor total por Unidad de Producto (Col\$):		54700							
6. COSTOS Y VALOR EN FABRICA PRODUCTO TERMINADO:									
6.1 Total Costos Materias Nacionales/U. Comercial:				39700					
6.2 Otros Costos Directos de Fabrica/U. Comercial (No incluye materias primas):				15000					
6.3 Valor en Fabrica/U. Comercial:				54700					
6.4 Valor FOB de Exportación/U. Comercial:				84000					
7. PROCESO DE PRODUCCION (Completa descripción por Etapas)									
ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCION									
Etapa		Material y Función							
CORTE		Con moldes diseñados con anterioridad, se corta el estilo sobre el cuero bovino.							
ARME DEL BOLSO		Con los cortes del cuero bovino, se arma el estilo utilizando la ordena, el pegante a base de caucho y utilizando los herrajes metálicos.							
COSTURA		Cuando los cortes están armados se pasan todas las costuras necesarias con el hilo de algodón.							
TERMINADO		Cuando ya está el bolso listo se le dan los últimos retoques y se limpia.							
EMPAQUE		Ya terminados los bolsos se empaacan para su respectivo despacho a los clientes.							

Figura 5. Declaración juramentada de registro
 Fuente: www.dian.gov.co

		DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO		
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO				
9. APLICACIONES DEL PRODUCTO				
10. VALOR AGREGADO NACIONAL(VAN)				
NACIONAL: 100 % 0.00%		ALADI Y GRUPO ANDINO: 100% MEXICO: 0.00%		USA: 90.76%
CANADA:				
REPRESENTANTE LEGAL:			FECHA:	
IDENTIFICACION:			CARGO:	
DETERMINACIONES DE ORIGEN				
Con	Cod	Desc Esquema	Norma	FECHA
1	7	Acuerdo de Cartagena. (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú)	Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal a.	

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y CONSIGNADA EN ESTA DECLARACION JURADA ES REAL Y VERAZ E IGUALMENTE SOMOS CONOCEDORES DE LAS NORMAS, ACUERDOS Y TRATADOS QUE RIGEN LAS NORMAS DE ORIGEN QUE SE APLICAN Y REGISTRAN EN ESTE PROCEDIMIENTO. ESTE DOCUMENTO CONSTA DE DOS (2) PÁGINAS.

EN CONSTANCIA FIRMO: _____

Figura 6. Declaración juramentada de registro

Fuente: www.dian.gov.co



Figura 7. Foto visita de origen



Figura 8. Foto visita de origen

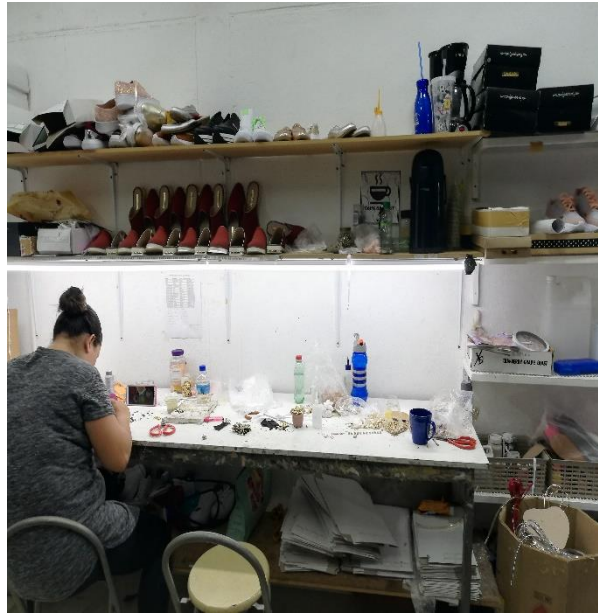


Figura 9. Foto visita de origen



Figura 10. Foto visita de origen



Figura 11. Foto visita de origen

Se digita el acta con toda la información dada por el usuario en la declaración juramentada y se le anexan los documentos dados por el usuario más las fotos tomadas en la visita como evidencia.

5.2 Función 2

Verificas las mercancías en zona primaria o secundaria objeto de inspección física según selectividad originada por el sistema informático syga junto con el funcionario asignado para el proceso:

Para el cumplimiento de esta función el usuario primero debe montar en el sistema SYGA la declaración de importación de la mercancía sujeta a nacionalización, El sistema SYGA verifica internamente los requisitos para la aceptación de la declaración de importación generando el respectivo número de la declaración de importación. para su presentación en bancos se presenta la declaración de importación en las entidades bancarias autorizadas, lo cual puede realizarse de manera física o electrónica y se cancelan los tributos aduaneros cuando haya lugar.

Después de esto el usuario solicita el levante por medio del sistema SYGA el cual recibe la

solicitud de levante, y con ocasión de la información transmitida realiza el estudio de análisis de riesgo determinado el tipo de selectividad el cual puede ser:

- ✓ Levante automático
- ✓ Levante previa inspección documental
- ✓ Levante previa inspección física

Cuando la mercancía califica para inspección física, como mínimo se debía realizar inspección a el 10% de las mercancías objeto de actuación, constatando que sus características corresponden con la información contenida en la Declaración de Importación.

Cuando la cantidad corresponda a una (1) unidad, la inspección física debía hacer del 100%.

En el momento de la inspección física junto con el inspector verificábamos las cantidades y el peso declarado dejando un registro fotográfico de la mercancía como evidencia del procedimiento.

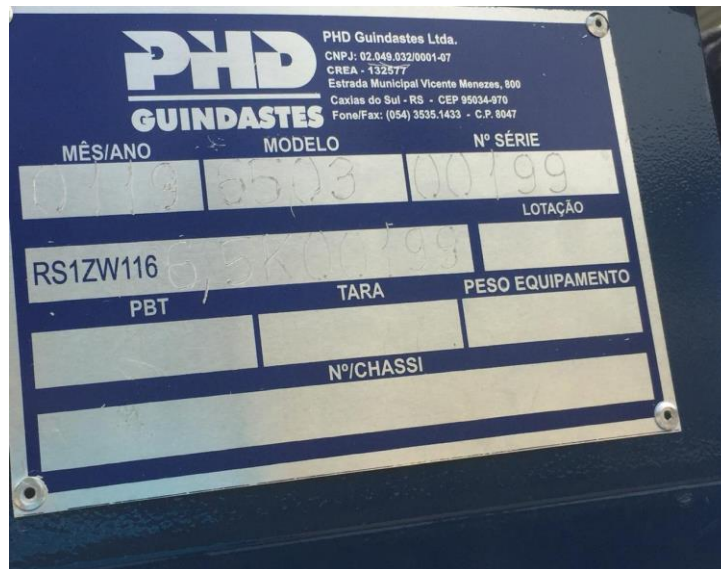


Figura 12. Foto inspección física



Figura 13. Foto inspección física



Figura 14. Foto inspección física



Figura 15. Foto inspección física

Si producto de la inspección existen dudas en la naturaleza o composición de la mercancía, o si el inspector lo determina se procede a tomar una pequeña muestra de la mercancía para él envió a laboratorio y análisis de la misma.

La inspección física de puede ampliar como lo establece en el artículo 183 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, cuando el inspector, por razones técnicas o de análisis especiales debidamente justificadas, requiera un plazo mayor para concluir la diligencia de inspección, procederá ampliarla.

Se debe argumentar en el Acta de Inspección los motivos que fundamentan la ampliación, en todo caso la ampliación no puede superar un término de cinco (5) días.

Dentro de las razones que pueden generar una ampliación, se encuentran:

- ✓ Toma de muestras, cuando por condiciones o características especiales de las mercancías

no es posible hacerlo en el momento en que se realiza la inspección física.

✓ Verificación de la existencia de precios de referencia o estimados, revisión de la clasificación arancelaria del producto y verificación de firmas u otros aspectos en los certificados de origen.

✓ Cuando se presentan inquietudes o dudas respecto a la aplicación correcta de las normas y se hace necesario consultar en la Dirección Seccional, el Nivel Central u otra Entidad.

✓ Cuando se requiere realizar inspección física al 100% de la mercancía.

✓ Verificación de pagos o realizar cruces de información en la modalidad de Importación Temporal a Largo Plazo.

✓ Razones de tipo climático que impiden realizar o continuar la diligencia.

✓ Inquietudes técnicas sobre la mercancía que pueden ser aclaradas por el importador o que requieren la colaboración de un experto.

✓ La autorización de levante procede como lo enuncia el decreto 1165 en el artículo 185. cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

✓ Cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de los Servicios Informáticos Electrónicos así lo determine.

✓ Cuando practicada la inspección aduanera documental, se establezca la conformidad entre lo declarado y la información contenida en los documentos soporte.

✓ Cuando practicada la inspección aduanera física, se establezca la conformidad entre lo declarado, la información contenida en los documentos soporte y lo inspeccionado.

✓ La no autorización de levante procede cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

✓ Cuando practicada inspección aduanera, se detecten errores u omisiones en la marca, o se advierta descripción parcial o incompleta de la mercancía, siempre y cuando no conlleve a que se

trate de mercancía diferente y el declarante dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de dicha diligencia, solicite el levante de la mercancía con declaración de legalización que los subsane, sin pago por concepto de rescate.

✓ Cuando practicada inspección aduanera física o documental, se detecten errores en la subpartida arancelaria, tarifas, tasa de cambio, sanciones, operación aritmética, modalidad, tratamientos preferenciales y el declarante, dentro los cinco (5) siguientes a la práctica de dicha diligencia, solicite el levante la mercancía con Declaración de Corrección en la cual subsane los errores que impiden el levante.

✓ Cuando practicada inspección aduanera física o documental, se establezca la falta de alguno de los documentos soporte, o que estos no reúnen los requisitos legales, o que no se encuentren vigentes al momento de la presentación y aceptación de la declaración.

✓ En el artículo 647 del decreto 1165 del 2 de julio de 2019 se encuentran las causales de aprehensión y decomiso de mercancías, en total son 45 causales de aprehensión de mercancías.



		Acta de inspección manual		FT-OA-1742	
Proceso: Operación Aduanera				Versión 1	
No. <u>1742-001070</u>				HOJA No.1/3 1. LUGAR Dirección Sección de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 2. FECHA EN QUE SE SELECCIONÓ LA DECLARACION PARA INSPECCION 3/05/2019	
De conformidad con lo establecido en el decreto 2685/99, Resolución Reglamentaria 4240/00, mediante el presente auto se comisiona a los funcionarios:					
3. NOMBRES Y APELLIDOS XXXXXXXXX			4. CÉDULA CIUDADANÍA XXXXXXXX		
5. Para que adelanten la "Inspección previa al Levante de la Mercancía", correspondiente a la Declaración de Importación No. 042019M0000144 Documento Soporte					
6. DOCUMENTO DE TRANSPORTE 43		7. NUMERO MANIFIESTO 42019000000148		8. FECHA 16/03/2019	
DECLARANTE 09. Nombre: AGENCIA DE ADUANAS MERCO SA NIVEL 1					
				10. NIT.: XXXXXXXX	
IMPORTADOR 11. Nombre: ECOPETROL S.A.					
13. CAUSALES PARA RECHAZAR EL LEVANTE DE MERCANCIAS POR SER PRESENTADA LA DECLARACIÓN: NO CONFORME CON LO DECLARADO:					
13.1. <input type="checkbox"/> Errores u omisiones parciales (seriales, números de identificación) 13.2. <input type="checkbox"/> Controversia de Valor 13.3. <input type="checkbox"/> Errores en Subpartida Arancelaria, Tarifas, Tasa de Cambio, Sanciones, Operaciones Aritméticas, Modalidad y Tratamiento Preferencial 13.4. <input type="checkbox"/> Errores u omisiones en la Descripción que impiden la Individualización de las Mercancías 13.5. <input type="checkbox"/> Valor inferior al Precio Oficial 13.6. <input type="checkbox"/> No aporta el(los) documento(s) soporte(s) 13.7. <input type="checkbox"/> Mercancía no esté amparada por el Certificado de Origen					
NO DECLARADO: 13.8. <input type="checkbox"/> Mercancía superior en Cantidad o diferente a las Declaradas 13.9. <input type="checkbox"/> Otros (¿Cuál?) _____ 14. <input type="checkbox"/> OBSERVACIONES AL (LOS) ITEM(S): _____					
15. CAUSALES PARA APREHENDER LA MERCANCÍA: _____					
16. VALOR CIF DECLARADO: 66.831,70		17. VALOR TRIBUTOS PAGADOS: \$ _____		18. SANCIONES PAGADAS: 40.137.000	
19. DECLARACIÓN DE VALOR: No: 560201900506000000850					
20. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN: No: _____					
21. PROCEDE LEVANTE: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> LEV. PARCIAL <input type="radio"/> NO PRESENCIA <input type="radio"/> TOMA MUESTRAS <input type="radio"/> REQ.ESP.ADUANERO					
22. LEVANTE DEL ITEM 1 PESO (Kg): 130,054		CANTIDAD (M3): 159,11			
23. NO PROCEDE DEL ITEM 1 PESO (Kg): _____		CANTIDAD (Unidades Com): _____			
24. APREHENSIÓN DEL ITEM 1 PESO (Kg): _____		CANTIDAD (Unidades Com): _____			
25. JUSTIFICACIÓN: Procédé levante conforme al Numeral 2 del Artículo 128 del Decreto 2685/1999.					
26. INSPECCIÓN FINALIZADA EN LA Año 2019 Mes MAYO Día TRES Hora - Min 17.00					
27. OBSERVACIONES : Var Hoja 2					
28. NOMBRES Y APELLIDOS JEFE DE BODEGA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			29. CÉDULA CIUDADANÍA XXXXXXXXXXXXXXXX		
30. ACOMPAÑAMIENTO DE OBSERVADOR <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		31. NOMBRES Y APELLIDOS OBSERVADOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		32. CÉDULA CIUDADANÍA XXXXXXXXXXXXXXXX	
No. Levante Asignado : 042019M7700000054 DEL 03 DE MAYO DE 2019					
INSPECTOR 1 _____		INSPECTOR 2 _____		JEFE BODEGA _____	

Figura 16. Acta de inspección manual

Fuente: www.dian.gov.co

	Acta de inspección manual	FT-OA-1742
	Proceso: Operación Aduanera	Versión 1

No. <u>1742-001070</u>	HOJA No. 2/3
	1. LUGAR Dirección Seccional de Ingresos y Aduanas de Bucaramanga
	2. FECHA EN QUE SE SELECCIONO LA DECLARACION PARA INSPECCION 3/05/2019

OBSERVACIONES :

Mediante Auto comisorio No. 001070 y bitácora M04120190003453 del 30-04-2019, se autoriza al funcionario para realizar inspección Documental a las Declaración con aceptación No. 042019M00000144 del 27-04-2019, declaración de INICIAL por medio de la cual se finaliza el regimen de entrega urgente iniciado el ~~16-03-2019~~ entrega urgente No. ~~17841-0084~~ se trata de CRUDO (WTI MIDLAND CRUDE OIL) , importado bajo modalidad C100. Esta mercancía se encuentra ubicada en Barrancabermeja, por lo cual es jurisdiccion de esta seccional (art. 227 decto 2885/99). El importador anexa a la Diligencia copia de los siguientes documentos soportes: Declaracion de Importacion, Entrega Urgente DAV, factura comercial, documento de transporte, certificado de feletes, mandato aduanero, certificado de calidad, continuacion de viaje. Declaracion cumple con descripciones minimas contenidas en la Resolucion 57 de 2015. Se realiza inspeccion documental y se determina que existe conformidad entre lo Declarado y los documentos soportes, por lo anterior procede levante conforme al Numeral 2 del Artículo 128 del Decreto 2885/1999. Pago realizado con UAP. Levante asignado No. 042019M770000054 DEL 03-05-2019xx

UNA VEZ LEIDO Y APROBADO EL PRESENTE DOCUMENTO, SE FIRMA POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EL DÍA: 03-05-2019

INSPECTOR 1	INSPECTOR 2	DECLARANTE	JEFE BODEGA
-------------	-------------	------------	-------------

Figura 17. Acta de inspección manual
Fuente: www.dian.gov.co


		Acta de inspección manual		FT-OA-1742	
Proceso: Operación Aduanera				Versión 1	
DOCUMENTOS SOPORTES ASOCIADOS A ESTA DECLARACION DE IMPORTACION					HOJA No.3/3
DECLARACION DE IMPORTACION No.		SUBPARTIDA		MODALIDAD	
No. 042019M00000144		2709000000		C100	
NOMBRE DEL DOCUMENTO		No. DEL DOCUMENTO		FECHA DE EMISION	
				AÑO / MES/ DÍA	
1	Registro o licencia de importación	50087639		21/03/2019	
2	Factura comercial	181652		3/04/2019	
3	Documento de transporte	43		23/12/2018	
4	Certificado de origen	-			
5	Certificado de sanidad	-			
6	Lista de empaque	-			
7	Mandato	SIN NUMERO		14/02/2018	
8	Declaración del valor	No: 560201900508000000850			
9	Identificación declarante	XXXXXXX			
10	Res. O carne autorizado por la Dian (sias)				
11	Endoso del documento de transporte	-			
12	Declaración andina de valor	-			
13	ENTREGAS URGENTES	64			
14	Autorizaciones previas VBO BUENO INVIMA				
15	AUTO PRORROGA FINALIZACION CABOTAJE	120		8/01/2019	
16	Otros. Cual?: CERTIFICADO DE CALIDAD				

Figura 18. Acta de inspección manual

Fuente: www.dian.gov.co

Una vez practicada la inspección física se establece la conformidad entre lo declarado, la información contenida en los documentos soporte y lo inspeccionado, el inspector procederá a dar el levante de la mercancía.

Para esto se diligencia el acta de inspección manual teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Porcentaje de inspección realizada.
- ✓ Número del Auto Comisorio y fecha.
- ✓ Descripción o narración precisa de los hechos.
- ✓ Fundamento jurídico que da origen a la aceptación del levante, suspensión, no autorización de levante o ampliación de término para la diligencia de inspección.

Una vez diligenciada el acta se genera el número y fecha de levante asignado por el sistema, y una vez generado el número de levante tanto el inspector como el declarante firma el acta y finaliza el procedimiento.

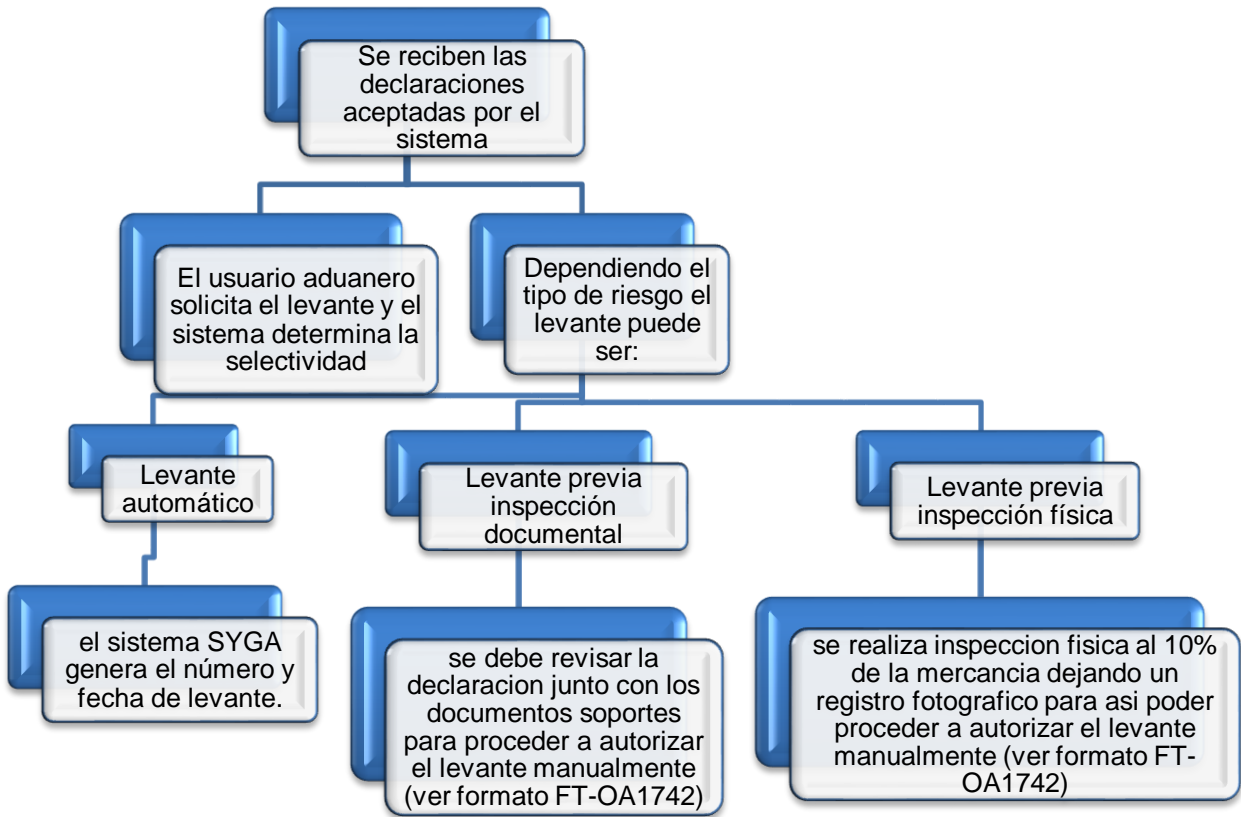


Figura 19. Diagrama de proceso para la nacionalización de mercancía

Fuente: www.dian.gov.co

5.3 Función 3

Verificar la documentación suministrada por el importador en los procesos de inspección documental de las mercancías que ingresan bajo modalidad de entregas urgentes realizadas por Ecopetrol:

Para el cumplimiento de esta función la agencia de aduanas a la cual la empresa Ecopetrol le otorgo el poder para realizar los trámites ante la DIAN entrega los documentos soportes y las declaraciones de importación de las entregas urgentes para la obtención del levante.

Al realizar la labor de revisión de las Declaraciones de Importación frente a los documentos soportes, bajo la supervisión del funcionario asignado debía examinar todas las casillas que la componen y verificar que la información contenida en éstas corresponda con las que exigen las normas aduaneras y de comercio exterior.

cuando se estaba revisando la Declaración de Importación, debía tener cuidado al examinar, entre otras, las siguientes casillas de la Declaración de Importación:

- ✓ Tipo de usuario.
- ✓ Tipo de Declaración.
- ✓ Modalidad.
- ✓ Tasa de cambio.
- ✓ Subpartida arancelaria.
- ✓ Descripciones mínimas de la mercancía (resolución 57 del 2015)
- ✓ Forma de pago.
- ✓ Tipo de importación.
- ✓ Registro o licencia.

Los documentos soportes deben obtenerse por parte del declarante antes de la presentación y aceptación de la declaración de importación, por lo tanto, es necesario revisar la fecha de expedición de los mismo ya que existe una sanción por presentar los documentos soportes después de la aceptación de la declaración de importación.

Los documentos soportes del artículo 177 del decreto 1165 del 2 de julio de 2019 son:

- ✓ Registro o licencia de importación que ampare la mercancía, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Factura comercial, cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ Documento de transporte.
- ✓ La prueba de origen señalada en el respectivo acuerdo comercial y los documentos relativos a las condiciones de expedición directa, tránsito y/o transbordo, cuando a ello hubiere lugar; o certificación de origen no preferencial, cuando se requiera.
- ✓ Certificado de sanidad y aquellos otros documentos exigidos por normas especiales, cuando hubiere lugar.
- ✓ Lista de empaque cuando hubiere lugar a ella.
- ✓ Mandato, cuando no exista endoso aduanero y la Declaración de Importación se presente a través de una Agencia de Aduanas o apoderado.
- ✓ Declaración Andina del Valor y los documentos justificativos de esta.
- ✓ Declaración de exportación o el documento que acredite la operación de exportación ante la autoridad aduanera del país de procedencia de la mercancía, en los eventos. En que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así lo exija.
- ✓ Las autorizaciones previas establecidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la importación de determinadas mercancías.
- ✓ documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal cuando los documentos de transporte y demás documentos soporte de la operación de comercio exterior se consignen, endosen o expidan, según corresponda, a nombre de un Consorcio o de una Unión Temporal.
- ✓ Certificación de marcación física o electrónica expedida por el SUNIR, para los bienes sujetos al pago del impuesto al consumo de qué trata la Ley 223 de 1995. Este documento soporte

solo será obligatorio una vez entre en producción la fase del SUNIR correspondiente a la obtención de información para cada industria.

✓ Al realizar la labor de revisión de la Declaración de Importación frente a los documentos soporte, deben examinarse todas las casillas que la componen y verificar que la información contenida en éstas corresponda con las que exigen las normas aduaneras y de comercio exterior.

En la inspección documental el estado de la mercancía puede verificarse en la casilla descripción o en la casilla “Cód. Estado” de la Declaración Andina del Valor. La cantidad declarada se verifica con los documentos soportes anexos.

Cuando existan errores de tipo formal en la casilla cantidad, procede la presentación de una declaración de corrección, esto se da una vez autorizada por el jefe de la división de gestión de la operación aduanera con jurisdicción donde se encuentre la mercancía.

Una vez practicada la inspección documental se establece la conformidad entre lo declarado, la información contenida en los documentos soportes y lo inspeccionado, procederá el levante de la mercancía. Mediante el acta de inspección manual (ver figura 14) se diligencia el acta de inspección generando el número y fecha de levante asignado por el sistema, y finaliza el procedimiento.

5.4 Función 4

Recopilar y revisar los documentos requeridos a los Usuarios Aduaneros Permanentes y Depósitos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de tal calidad:

El objetivo de esta función era apoyar a los funcionarios de la división de gestión de la operación aduanera a recaudar información clara y precisa de los depósitos públicos y usuarios aduaneros

permanentes habilitados para así conocer las actividades que realizan, su comportamiento, la historia empresarial, los clientes, las vinculaciones, los antecedentes de sus representantes legales, socios, miembros de junta directiva así como la debida actualización del certificado de existencia y representación legal y el RUT del depósito habilitado o usuario aduanero permanente.

En el momento de la visita a las empresas almaviva e impala terminal se debía medir el área habilitada como depósito y verificar que fueran las mismas habilitadas en el momento de la solicitud de depósito público, también se les solicitaba información contable como los estados financieros y exógena del año anterior.

Los funcionarios también hacían un registro fotográfico del depósito, sus áreas de monitoreo de seguridad (cámaras, alarmas, vigilantes) para verificar que los depósitos garantizaban la seguridad de las mercancías y el pleno ejercicio del control y servicio aduanero.

Luego de esto los funcionarios redactaban un acta en donde expresaban todo lo relacionado con la visita.

5.5 Función 5

Capturar la información de los usuarios que tramitaron certificados de origen durante el primer semestre del año en curso según la forma valorada para cada uno de los acuerdos ante esta seccional indicando su a probación o la causal de no aceptación según el caso:

El objetivo de esta función era alimentar un documento de Excel que tiene la división en donde se digitan todos los certificados de origen expedidos por la entidad durante el año, en donde se ingresa: el número de radicado del documento, numero del certificado de origen, nombre de la empresa solicitante, nit y nombre del producto.

6. Marco normativo

Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 legislación aduanera.

Resolución 52 descripciones mínimas de las mercancías.

Resolución 46 que reglamenta el decreto 1165 de 2019.

7. Aportes

7.1 Aportes del estudiante a la entidad

En el tiempo que estuve como pasante de la división de gestión de la operación aduanera de la DIAN tuve la oportunidad de generar un documento informativo de los certificados de origen autorizados y negados en esta dirección seccional para los años 2017 y 2018 según la utilización de los acuerdos comerciales por parte de los usuarios aduaneros en donde recolecté información sobre:



Figura 20. Certificados de origen negados 2017
 Nota: elaboración propia

En el 2017 se solicitaron en total 698 certificados de origen de los cuales 81 fueron negados, de estos 28 fueron certificados de prueba ya que los usuarios los solicitaban para mirar si estaba bien montado en la plataforma para de esta manera si solicitar los certificados de origen, seguido de que la declaración juramentada estaba mal diligenciada, no adjuntaban factura o el criterio de origen errado.

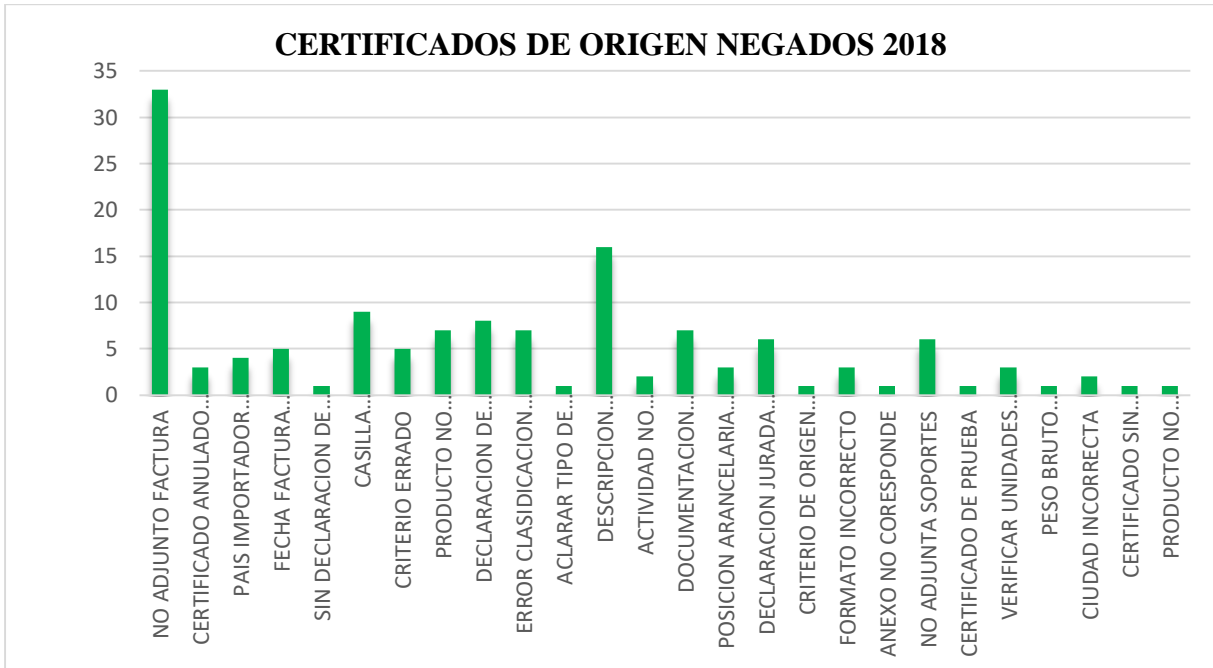


Figura 21. Certificados de origen negados 2018
 Nota: elaboración propia

En el 2018 se solicitaron 790 certificados de origen de los cuales fueron negados 137 de estos 33 fueron porque los usuarios no adjuntaron la respectiva factura siendo esta la razón por la que más se negaron certificados, seguido de 16 certificados que no adjuntaron la descripción de la mercancía y otros en donde la partida arancelaria estaba incorrecta, o no adjuntaban documentos soporte entre otras.

En base a los certificados de origen negados de estos 2 años también se analizó la partida arancelaria, el país destino y el tipo de acuerdo:

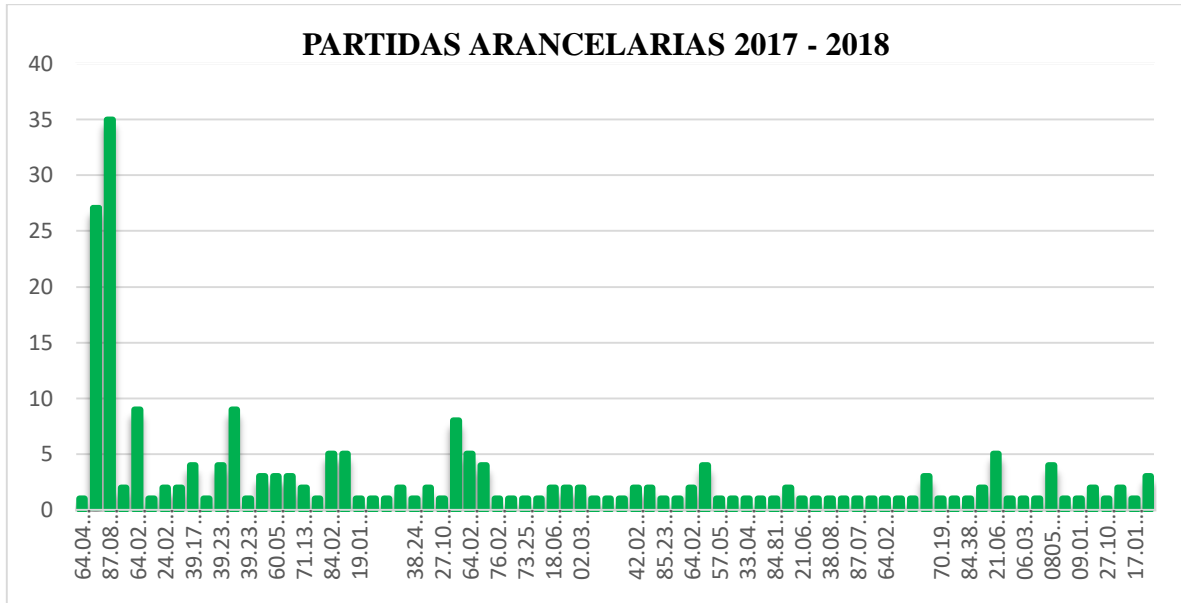


Figura 22. Partidas arancelarias 2017 – 2018
 Nota: elaboración propia

La partida arancelaria por la cual se negaron más certificados fue la 87.08.50.19.00 EJE HOMOCINETICO RH con un total de 35 certificados negados estos dos años, seguido de la 64.02.99.90.00 CALZADO PARA DAMA con un total de 27 certificados negados, entre otras partidas arancelaria se encuentran 64.02.99.90.00 CALZADO INFANTIL y 06.03.12.90.00 FLORES FRESCAS con 9 certificados negados cada una.

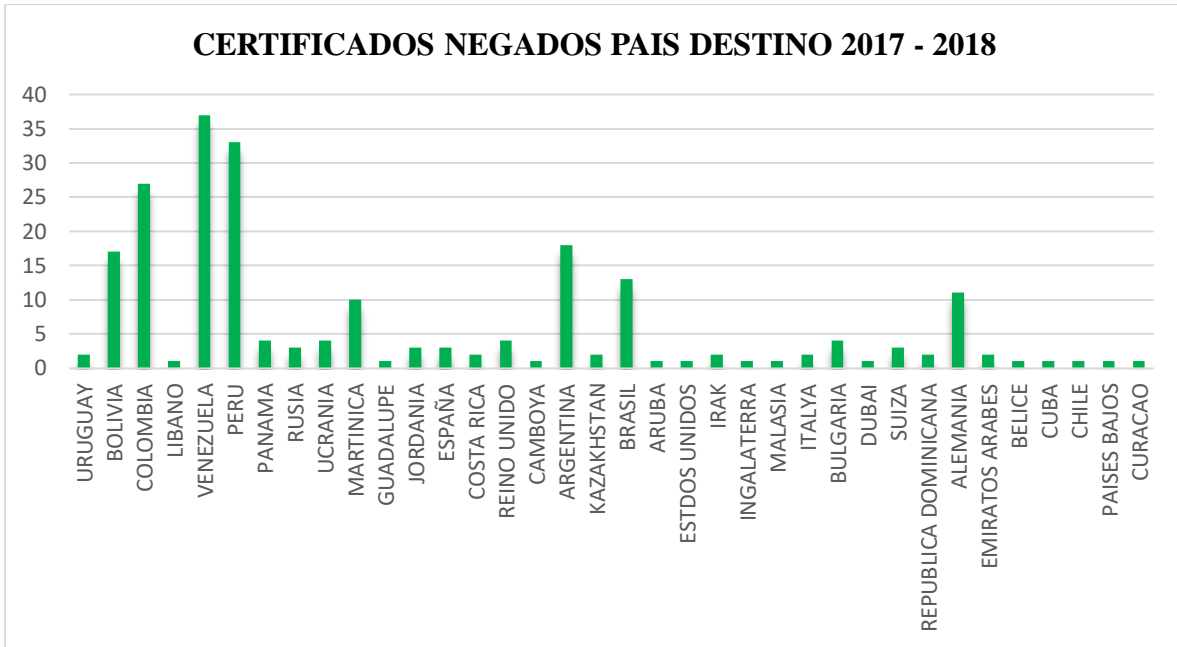


Figura 23. Certificados negados país destino 2017 – 2018

Nota: elaboración propia

El país para el cual se negaron más certificados de origen fue Venezuela con 37 certificados seguido de, Perú con 33, Colombia con 27 y argentina 18 certificados.

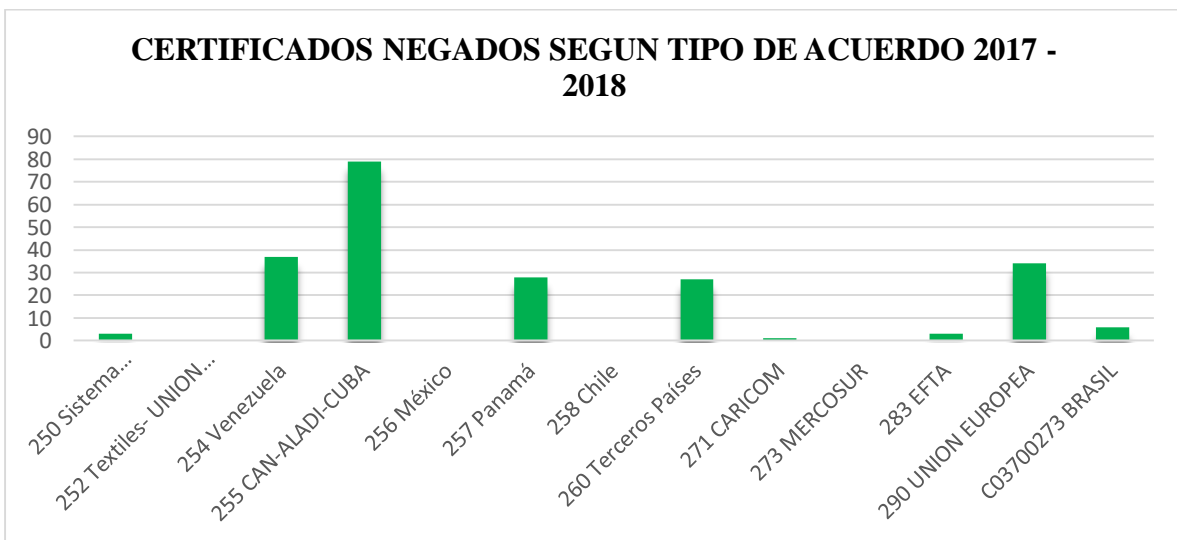


Figura 24. Certificados negados según tipo de acuerdo 2017 – 2018

Nota: elaboración propia

7.2 Aportes de la entidad al estudiante

7.2.1 Asistencia a capacitaciones internas de la DIAN. Como parte del proceso de aprendizaje y competitividad la entidad capacita a todos sus funcionarios constantemente, mientras estuve realizando las practicas pude asistir a muchas capacitaciones. Las cuales me ayudaron a fortalecer mucho más mis conocimientos en comercio exterior. Entre las capacitaciones a destacar están:

7.2.1.1 Capacitación en criterios de clasificación de origen para la expedición de certificados de origen. El objetivo era conocer los criterios de origen a tener en cuenta para la clasificación de origen de las mercancías. En donde los criterios de origen a tener en cuenta son 3:

- ✓ Productos totalmente producidos o íntegramente producidos en las partes.

Se trata de mercancías que se encuentran cercanas a su estado natural o tienen poco valor agregado ejemplo: productos lácteos, vegetales, frutas.

- ✓ Productos producidos exclusivamente a partir de materiales originarios de las partes.

Se trata de mercancías producidas a partir de materia prima como por ejemplo las camisas que su materia prima es el algodón.

- ✓ Productos producidos con la participación parcial o total de materiales no originarios.

Estos criterios de origen no son aplicables en los siguientes casos:

- ✓ En la negociación de servicios.
- ✓ En el ámbito de los derechos de propiedad intelectual.
- ✓ En lo referente a los seres humanos.

7.2.1.1.1 Certificados de origen emitidos por la DIAN.

Tabla 2. *Certificados de origen emitidos por la Dian*

Tipo de Acuerdo	Medio de Expedición	Tiempo de Validez
CAN (ecuador)	Electrónico	180 días
PAR No. 4 ARG-PAR	Físico	1 año
AAP No. 29 Panamá	Físico	180 días
AAP No. 31 CARICOM	Físico	180 días
ACE No. 49 Cuba	Físico	180 días
ACE No. 59 MERCOSUR CAN	Físico	180 días
ACE No. 72 MERCOSUR -COLOMBIA	Físico	180 días
AAP No. 28 Venezuela	Físico	1 año
Alianza Pacífico	Físico	1 año
TLC Costa Rica	Físico	1 año
G-2 México	Electrónico	1 año
ALC Chile	Electrónico	1 año
AAP No. 7 Nicaragua	Físico	180 días

Nota: elaboración propia

7.2.1.1.2 Certificados de origen emitidos por el mismo exportador.

Tabla 3. *Certificados de origen emitidos por el mismo exportador*

TLC Triángulo Norte
ALC Corea
ALC Canadá

Nota: elaboración propia

7.2.2 Capacitación de los cambios en el nuevo decreto aduanero 1165 del 2 de julio de 2019 reglamentado por la resolución 46 del 26 de julio de 2019. El decreto 1165 de 2019 el cual empiezo a regir el 2 de agosto de 2019 es el nuevo régimen aduanero colombiano, el cual deroga

los decretos 2685 de 1999 y sus modificaciones y el 390 del 2016 y sus modificaciones entre los cambios a destacar de este nuevo régimen aduanero se encuentran:

- ✓ Las sanciones aduaneras ahora se pagarán en UVT y no en salarios mínimos como se venía haciendo.

- ✓ Los viajeros que antes estaban obligados a llenar el formulario 530 a su entrada al país, ahora solo lo deben hacer si tienen algo que declarar.

- ✓ Dispone la terminación de los UAP y los ALTEX los cuales estarán vigentes hasta el 22 de marzo del 2020. Debido a esto los usuarios aduaneros deberán considerar migrar a la figura de operador económico autorizado (OEA) para gozar de múltiples beneficios como:

- ✓ Atención preferencial en los trámites que se efectúan de forma manual o a través de un mecanismo diferente.

- ✓ No constituir garantías para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.

- ✓ Disminución del número de reconocimientos, inspecciones físicas y documentales para las operaciones de importación por parte de la DIAN.

- ✓ No presentar declaración aduanera anticipada en los casos que sea obligatorio.

- ✓ Actuación directa de exportadores como declarantes ante la DIAN en los regímenes de exportación y tránsito.

- ✓ Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque.

- ✓ Inspección no intrusiva por parte de la policía nacional, para las operaciones de exportación, siempre y cuando el puerto, aeropuerto o paso de frontera cuente con las herramientas tecnológicas para realizar este control. Sin perjuicio de la facultad de realizar inspección física cuando las circunstancias lo ameriten.

✓ Se ajusta el artículo de causales de aprehensión dejando en total 45 causales de aprehensión y decomiso de mercancías.

También me brindó la oportunidad de trabajar con excelentes funcionarios de la entidad los cuales siempre estuvieron dispuestos a compartir sus conocimientos y a guiarme en todo momento a los cuales les agradezco mucho.

8. Conclusiones

Durante los 6 meses que estuve realizando las prácticas empresariales en la DIAN pude aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica, también pude desarrollar habilidades de comunicación y adquirir competencias en materia aduanera.

En las distintas visitas e inspecciones a los usuarios aduaneros puede interactuar con ellos y ver el movimiento de mercancías que hay en el área de Bucaramanga. Pude evidenciar también que las empresas están buscando nuevos mercados para ofrecer sus productos, Aprovechando todos los acuerdos comerciales que tiene Colombia con otros países.

Referencias bibliográficas

DIAN (s.f.). Beneficios OEA. Disponible en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/beneficiosOEA.aspx>

DIAN. (s.f.). Origen de mercancías. Disponible en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Paginas/OrigenMercancias.aspx>

GOV.CO. (s.f.). Autorización como Operador Económico Autorizado. Disponible en:

<https://www.gov.co/servicios-y-tramites/T32688>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2019). Decreto Número 1165. Disponible en:

https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2019/07/DECRETO-1165-DEL-2-DE-JULIO-DE-2019_compressed-1-comprimido.pdf